



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°146-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 08 de abril de 2025.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°2474-2024, de fecha 14 de octubre de 2024; Informe N°270-2024-MDM-GDSyPO/layh de fecha 17 de diciembre 2024; Informe N°044-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N°024-2025-MDM-GDSyPO-SGSS/LAYH, de fecha 19 de febrero de 2025; Informe N°043-2025-MDM-GDSyPO-SGSS/LAYH, de fecha 06 de marzo de 2025; Memorandum N°846-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de marzo de 2025; Informe N°0981-2025-EMAG-OA-MDM, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe Legal N°0365-2025-OGAJ-WJA-MDM/LC de fecha 07 de abril 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante Orden de Servicio N°0002474-2024, de fecha 14 de octubre de 2024, se contrata los servicios de Internet, por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), notificado al proveedor ESCALANTE CCOLLANA ANA ANDREA, en fecha 14 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, que comprende del 15/10/2024 al 28/12/2024.

Que, mediante Informe N°270-2024-MDM-GDSyPO-SGSS/LAYH, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Abg. Luis Alfredo Yupanqui Huilca, emite conformidad de la Orden de Servicio N°2474-2024, por cierre de año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N°044-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite expedientes por falta de disponibilidad Presupuestal en la fuente RDR, dentro de ellas la O/S N°2474.

Que, mediante Informe N°024-2025-MDM-GDSyPO-SGSS/LAYH, de fecha 19 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Abg. Luis Alfredo Yupanqui Huilca, emite Informe Técnico de Actualización de la O/S N°2474-32024, a través del cual solicita la actualización de los formatos Anexo 05, 06, pedido de Servicio y Orden de Servicio, para el pago de la Orden de Servicio N°2724-2024, por el monto del tercer pago S/1,666.66 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles).

Que, mediante Informe N°043-2025-MDM-GDSyPO-SGSS/LAYH, de fecha 06 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Abg. Luis Alfredo Yupanqui Huilca, emite ratificación de conformidad de la O/S N°2474-2024, con relación al TERCER PAGO, por el monto de S/1,666.66 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles), en favor del proveedor ESCALANTE CCOLLANA ANA ANDREA.

Que, mediante Memorándum N°846-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 12 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración, Econ. Glicerio Alanya Torres, remite a la Oficina de Abastecimientos el expediente de deuda devengada de la Orden de Servicio N°2474-2024, para emitir el Informe técnico conforme a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC "Directiva General que norma los procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

Que, mediante Informe N°0981-2025-EMAG-OA-MDM, de fecha 22 de marzo de 2025, la jefe de la Oficina de Abastecimiento, Ing. Elizabeth Maribel Argandoña Guerrero, considera **procedente** el pago correspondiente a la O/S N°2474-2024, actualizada mediante O/S N°0000216-2025, por el servicio de Internet, correspondiente al TERCER PAGO, por el monto de S/1,666.66 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles), a nombre del proveedor ESCALANTE CCOLLANA ANA ANDREA, con RUC N°10763301228, por las evidencias de su conformidad de servicio y la ratificación de conformidad emitida por el Área Usuaría, en mérito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

Que mediante Informe Legal N°0365-2025-OGAJ-WJA-MDM/LC de fecha 07 de abril 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la ORDEN DE SERVICIO N°0002474-2024, actualizada mediante la ORDEN DE SERVICIO N°0000216-2025 a favor de la Sra. ANA ANDREA ESCALANTE CCOLLANA, por un monto de S/1,666.66 (Un mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), correspondiente a la tercera entrega, importe generado para el SERVICIO DE INTERNET PARA LA ACTIVIDAD: DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

¡¡¡ VOTAMOS POR EL GRAN CAMBIO !!!





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2024, mediante **Orden de Servicio N°2474-2024**, por el servicio de Internet para la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, correspondiente al **TERCER PAGO**, por el monto de **S/1,666.66 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 soles)**, a nombre del proveedor **ESCALANTE CCOLLANA ANA ANDREA**, con **RUC N°10763301228**, por las evidencias de su conformidad de servicio y la ratificación de conformidad emitida por el Área Usuaria, en merito a la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, que regula los "Procedimientos para el reconocimiento, aprobación y pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las dependencias adscritas a la Oficina General de Administración, a realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y las acciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES JACK DUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC.
OC
OTI
GDSyPO
Archivo.